



RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

Asunción, 27 de enero de 2025

VISTO: El Dictamen Jurídico N° 03/2025 por el cual la Asesoría Jurídica eleva a consideración de la Presidencia y por intermedio al Plenario del Consejo Nacional de Educación Superior respecto al Proyecto de Resolución **“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 4.995/2013, y su modificación, establece el marco legal para la educación superior en Paraguay, otorgando al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la facultad de dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley.

Que la Ley N° 6.715/2021 de Procedimientos Administrativos establece las normas generales para el ejercicio de la potestad administrativa, garantizando la transparencia, la participación ciudadana y la eficiencia en los procedimientos administrativos.

Que así mismo, establece en su Art. 3 que el acto administrativo, es toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular.

Que según el Art 4°, lo actos administrativos pueden clasificarse en :

a) Acto administrativo reglamentario o reglamento: es el acto





RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIPTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

administrativo que produce efectos jurídicos de alcance general.

b) Acto administrativo individual: que es el acto administrativo que produce efectos jurídicos de alcance particular.

Que igualmente, el Art. 5°.- dispone que los actos reglamentarios se clasifican en:

a) Reglamento Interno, que va dirigido y obliga a los agentes de la Administración.

b) Reglamento externo, que contiene disposiciones obligatorias para la generalidad de los habitantes, sea en materias determinadas, sea dentro de circunscripciones territoriales delimitadas.

c) Reglamento de ejecución, dictado para el mejor cumplimiento de la Ley. Detalla, precisa y aclara el contenido y alcance de la Ley para viabilizar o facilitar su aplicación. No puede crear obligaciones o prohibiciones nuevas sino proveer las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la Ley.

Que conforme a estas disposiciones y considerando la variedad de actos administrativos que emite el CONES, resulta necesario clarificar y precisar las normas que regulan los actos administrativos, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la transparencia de las gestiones y actos emanados en consecuencia, en beneficio de las instituciones de educación superior, de los estudiantes y de la ciudadanía en general.

Que, el CONES cuenta con facultades legales suficientes para emitir el presente acto administrativo.

POR TANTO,





RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIPTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.-

OBJETIVO.

La presente reglamentación tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico que rige los actos administrativos emitidos por el CONES, garantizando la transparencia en los procesos decisorios y optimizando los procedimientos administrativos a fin de brindar un servicio eficiente y eficaz a las instituciones de educación superior, los estudiantes y a la comunidad en general.

Art. 2°.-

DISPONER LA CLASIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL CONES.

a) **Resolución General CONES (RGC):** Es el acto administrativo reglamentario aprobado por el Plenario del CONES.

Esta resolución será suscrita por el Presidente del CONES y refrendada por el Secretario General del CONES.

Su numeración será correlativa e irrepetible, independientemente de la fecha o año emitido, dentro del periodo de vigencia del gobierno del Poder Ejecutivo.

b) **Resolución Interna General (RIG):** Es el acto administrativo reglamentario que establece normas y procedimientos que rigen el funcionamiento interno de la institución y es obligatoria para los funcionarios, contratados y cualquier persona que cumpla funciones en el CONES.





RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIPTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

Es aprobada por el Consejo Ejecutivo y suscrita por el Presidente del CONES y refrendado por el Secretario General del CONES.

Su numeración será correlativa e irrepitible, independientemente de la fecha o año emitido, y deberá reiniciar en cada ejercicio fiscal.

c) **Resolución Particular CONES (RPC):** Es el acto administrativo individual, de aplicación a una persona física o jurídica en particular o un grupo determinado de estas. Mediante la misma puede disponerse la habilitación de proyectos académicos, clausuras, intervenciones, resolverse recursos de reconsideración u otros.

Debe ser aprobada por el Plenario del CONES. Es suscrita por el Presidente del CONES y refrendado por el Secretario General del CONES.

Su numeración será correlativa e irrepitible, independientemente de la fecha o año emitido, y deberá reiniciar en cada ejercicio fiscal.

d) **Resolución Interna Particular (RIP):** Es el acto administrativo individual, mediante el cual se disponen decisiones o instrucciones específicas relacionadas a la gestión de la institución.

Mediante la misma puede disponerse, la designación de funcionarios, asignación de viáticos, aplicación de sanciones a funcionarios, y otros.

Es aprobada por el Consejo Ejecutivo y suscrita por el Presidente del CONES y refrendado por el Secretario General del CONES.





RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIPTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

Su numeración será correlativa e irrepetible, independientemente de la fecha o año emitido, y deberá reiniciar en cada ejercicio fiscal.

Art. 3°.-

FORMA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos regulados en la presente Resolución deberán ser:

- a) Observar la forma prescrita en el ordenamiento jurídico, se expresarán por escrito y podrán ser en formato papel o digital u otros medios electrónicos que el CONES haya aprobado o reglamentado.
- b) Indicar la fecha y lugar de emisión, la denominación del órgano del cual emana, nombre y firma de la autoridad interviniente.

En caso que el acto fuera generado y emitido por medios automatizados o electrónicos, deberá el sistema indicar tal circunstancia, expresando el órgano al cual se imputa el acto o medida, así como el nombre y cargo de la autoridad que lo expide.

- c) Motivados debiendo contener la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado.

La motivación no puede consistir en la remisión genérica a





RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIPTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, mayor exigencia de motivarlo suficientemente.

Art. 4°.-

VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

- a) La Resolución General CONES adquiere validez y produce efectos desde el día siguiente al de su publicación o desde el día que dicho acto determine.

A tal efecto, la publicación se hará a través de la página web del CONES.

La publicación deberá contener el número de la resolución, la fecha de la publicación y el acápite de la resolución.

- b) La Resolución Particular CONES adquiere validez y produce efectos desde el día siguiente al de su notificación al interesado o desde el día que dicho acto determine.

La Resolución Particular CONES será notificada en la dirección de correo electrónico declarado por el interesado conforme a lo establecido en la reglamentación de los procedimientos. Sin perjuicio de ello, la notificación podrá hacerse directamente al interesado con la firma del mismo en el expediente; por cédula de notificación en el domicilio declarado o por edictos a ser publicados en la página web del CONES u otro medio que se establezca por reglamentación.

- c) La Resolución Interna General y la Resolución Interna Particular, adquieren validez y producen efectos desde el día siguiente al de su notificación.

Estas resoluciones serán notificadas a los correos electrónicos





RESOLUCION GENERAL CONES N° 1/2025

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIPTOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO”

señalados o asignados a funcionarios, contratados o cualquier persona que cumpla funciones en el CONES. Igualmente, podrán hacerse notificaciones personales.

Las notificaciones por correo electrónico, se tienen por realizadas al día siguiente de su remisión.

La publicación o notificación de los actos administrativos deberán realizarse hasta (10) diez días después de ser emitidos los mismos.

- Art. 5°.-** Con relación a los actos administrativos reglados en esta Resolución, son aplicables las disposiciones de la Ley N° 6715/2022 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” o su modificatoria.
- Art. 6°.-** El CONES podrá establecer procedimientos y requisitos, así como disponer la implementación de tecnología para facilitar el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 7°.-** Deróguense todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.
- Art. 8°.-** COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Federico Mora Peralta
Presidente – CONES